



UNCA

**“REGLAMENTO DEL
DOCENTE INVESTIGADOR”**

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0302-2021/CO-UNCA, de
fecha 10 de setiembre de 2021.

Setiembre - 2021
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



OTROS DOCUMENTOS

CÓDIGO:

PII-OD-03

FECHA:

Setiembre 2021

REGLAMENTO DEL DOCENTE
INVESTIGADOR

VERSIÓN:

01

PAGINA:

2 de 17



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
		 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
Dr. ABDÍAS CHAVEZ EPIQUEN	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
06-09-2021	07-09-2021	10-09-2021



OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
	FECHA:	Setiembre 2021
REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	3 de 17

CONTENIDO



CAPÍTULO I.....	4
OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCES.....	4
CAPÍTULO II.....	4
DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES.....	4
CAPÍTULO III.....	7
REQUISITOS PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA ..	7
CAPÍTULO IV	8
DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA	8
CAPÍTULO V	9
DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA.....	9
CAPÍTULO VI	10
DE LOS RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCION DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
DISPOSICIONES FINALES	12





OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
	FECHA:	Setiembre 2021
REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	4 de 17



CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCES

Artículo. 1º. **Objetivo**

Regular el rol, los procedimientos y requisitos para la evaluación y selección del docente investigador en la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante UNCA, así como para la evaluación de desempeño para su permanencia, exclusión, reconocimientos, incentivos y promoción, entre otros aspectos.

Artículo. 2º. **Finalidad**

Contar con los lineamientos que regulen al docente investigador para su reconocimiento y permanencia como tal en la UNCA, previa calificación como RENACYT por el CONCYTEC.



Artículo. 3º. **Base Legal**

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- c) Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- d) Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT,
- e) Estatuto de la UNCA.
- f) Política General de Investigación de la UNCA.


Artículo. 4º. **Alcances**

Las disposiciones del presente Reglamento, son de cumplimiento obligatorio de los docentes con la calificación de RENACYT que deseen ser docentes investigadores de la UNCA y puedan así acceder a los beneficios establecidos en la Ley Universitaria y en el presente reglamento. De igual manera es de alcance a todas las instancias que participan en los procedimientos desarrollados en este documento.

CAPÍTULO II DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Artículo. 5º. **Docente Investigador**

Es un docente ordinario con calificación de Renacyt reconocido como docente investigador por la UNCA previo procedimiento establecido en el presente

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	5 de 17

documento, que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación científica, tecnológica y humanística en proyectos desarrollados con financiamiento propio o sin financiamiento. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva es de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales en el marco de los estándares del SINACYT, y las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación. Este beneficio estará sujeto a la validación y aprobación de cada docente investigador por el Ministerio de Educación, y a la respectiva transferencia de recursos presupuestales que esta entidad haga a la universidad. Esta bonificación se pierde automáticamente cuando el docente es excluido por alguna de las causales establecidas en el presente reglamento.



Artículo. 6º. Carga lectiva

La carga lectiva del docente investigador es de un (1) curso por año el cual no será mayor de seis (6) horas lectivas semanales.


Artículo. 7º. Rol del Docente Investigador

- a) Integrar la docencia con la investigación e innovación.
- b) Fortalecer y promover el involucramiento de la comunidad universitaria en la labor de investigación.
- c) Generar conocimientos que contribuyan a satisfacer las necesidades y solucionar problemas locales, regionales y/o nacionales.
- d) Fortalecer las competencias del docente que realiza investigación y del estudiante para que desarrollen una investigación de calidad.

Artículo. 8º. De los beneficios del Docente Investigador de la UNCA

El docente investigador de la UNCA, goza de los siguientes beneficios:

- a) Liderar proyectos de investigación que la universidad financie con fondos concursables.
- b) Apoyo para la participación en Congresos Nacionales, Internacionales, Cursos, Talleres y otras actividades de carácter científico que signifiquen el fomento y fortalecimiento de la investigación en la UNCA, en función de la disponibilidad presupuestal, en el marco de las normas vigentes.
- c) Apoyo económico para movilizaciones, pasantías de investigación y estancias de investigación, según disponibilidad presupuestal, en el marco de las normas vigentes.
- d) Licencias con goce de haber para ponencias académicas y de investigación.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	6 de 17




- e) Acceso o asignación de instalaciones físicas, equipamientos u otros bienes/recursos con los que cuenta la UNCA, para el desarrollo de los proyectos u otras actividades de investigación.
- f) Carga lectiva de un (1) curso por año que no será mayor de seis (6) horas lectivas semanales.
- g) De corresponder, en el marco de los estándares del SINACYT y las disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación, percibirán una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Este beneficio estará sujeto a la validación y aprobación por el Ministerio de Educación y a la respectiva transferencia de recursos presupuestales que esta entidad haga a la UNCA.



Artículo. 9º. De los deberes del Docente Investigador de la UNCA

Además del rol que cumple el docente investigador de la UNCA, tiene los siguientes deberes o responsabilidades:

- a) Proponer y ejecutar proyectos de investigación que den lugar a productos de la investigación como: artículos científicos, registros de propiedad intelectual, prototipos, entre otros.
- b) Contribuir a la formación de capital humano científico a través de: asesoramiento a tesis (pre y posgrado), capacitación a docentes, mentoría/tutoría a investigadores principiantes.
- c) Consignar filiación de la UNCA en los productos de investigación, cuando las actividades que le dieron origen se hayan realizado como parte de sus funciones en su jornada laboral o con recursos diversos de la UNCA. De acuerdo al régimen de dedicación del docente investigador, corresponde la siguiente información:
 1. Docente a dedicación exclusiva y a tiempo completo: debe incluir únicamente la filiación de la UNCA en todos sus productos.
 2. Docente a tiempo parcial: deben colocar la filiación de la UNCA cuando la investigación es desarrollada con financiamiento o uso de sus instalaciones.
- d) Ejecutar sus actividades de investigación con integridad científica, evitando incurrir en infracciones tipificadas en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética en Investigación de la UNCA.
- e) Liderar las líneas y grupos de investigación, semilleros de investigación, centros de investigación, institutos de investigación o cualquier otra unidad o

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	P11-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	7 de 17

modalidad de investigación para la ejecución de proyectos o actividades de investigación.

- f) Presentar anualmente al Instituto de Investigación un informe de los proyectos o actividades de investigación ejecutados durante el año académico, precisando los resultados obtenidos y de corresponder sus impactos en el sector local, regional o nacional.
- g) Participar como pares evaluadores en caso lo requiera CONCYTEC u otras universidades o alguna entidad pública de CTI.



CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA




Artículo. 10°. Designación de docentes investigadores de la UNCA

La UNCA cuenta con docentes con calificación RENACYT quienes, para ser designados como docentes investigadores en la UNCA, en adelante, docentes investigadores, deben pasar por un proceso de designación para lo cual deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo. 11°. Requisitos para ser Docente Investigador de la UNCA

Para ser designado Docente Investigador de la UNCA, el docente debe encontrarse calificado y clasificado en el Renacyt, en uno de los niveles señalados en su Reglamento y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación, para ser designado Docente Investigador de la UNCA (Anexo N° 01).
- b) Declaración Jurada sobre veracidad de datos consignados en el CTI Vitae (Anexo N° 02).
- c) Tener registrado de forma explícita su vínculo con la UNCA en los perfiles de investigador (CTI VITAE, ORCID y Google Académico).
 - **CTI VITAE** (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) consignado en la sección experiencia laboral la UNCA como Institución Principal (filiación principal).
 - **ORCID** (<https://orcid.org/>) mencionando en empleo, su vínculo con la UNCA a la fecha de presentación de su solicitud.
 - **Google Académico** (<https://scholar.google.com/citations>) incluyendo su filiación a la UNCA debiendo crear el perfil con el correo institucional.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	8 de 17



- d) Declaración Jurada de no tener la categoría de docente investigador en otras universidades, en el caso de docente a tiempo completo y dedicación exclusiva (Anexo N° 03).
- e) Declaración Jurada de no tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC (Anexo N° 04).
- f) En los últimos dos (2) años, haber liderado o participado como colaborador en un (1) proyecto de investigación.
- g) Haber sido asesor o co-asesor de al menos una (1) tesis de pregrado o posgrado sustentada, en los dos (2) últimos años.



CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA

Artículo. 12º. De la evaluación y selección

El proceso de evaluación y selección de los docentes ordinarios con la calificación de RENACYT que solicitan ser designados como Docente Investigador de la UNCA, estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI.


Artículo. 13º. Convocatorias

La convocatoria se realizará durante el año. El VRI, remite a Consejo Universitario para su aprobación el Cronograma del Concurso de Designación de Docente Investigador de la UNCA. El Cronograma de la convocatoria será publicado por el VRI, mediante los canales de comunicación (página web, correos institucionales, marquesinas informativas) de la UNCA.

Artículo. 14º. Procedimiento de evaluación y selección

El procedimiento que sigue el VRI, para la evaluación y selección de los docentes solicitantes son los siguientes:

- a) Recepciona las solicitudes de designación como Docente Investigador de la UNCA y evalúa los documentos consignados por los docentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- b) Selecciona a los docentes que cumplen con los requisitos del presente Reglamento.
- c) Emite un informe al Rectorado para elevarlo a Consejo Universitario detallando los resultados de la convocatoria, donde recomienda la incorporación o no de los docentes solicitantes como docente investigador de la UNCA.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	9 de 17	

Artículo. 15º. Documento de designación como Docente Investigador de la UNCA

La designación como Docente Investigador de la UNCA, se formaliza mediante Resolución de Consejo Universitario, previo acuerdo del mismo.

La Resolución de Consejo Universitario será comunicada a la Unidad de Recursos Humanos y dependencias competentes de la UNCA, así como a la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - DIPODA, cuando ésta lo solicite.

La vigencia de la designación es por dos (2) años pudiendo ser renovada, de acuerdo a la evaluación de desempeño de los docentes investigadores, que realiza el VRI.



CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA

Artículo. 16º. Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño para la permanencia como docente investigador de la UNCA, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, se realiza cada dos (2) años por el VRI para evidenciar la producción realizada (patentes, artículos científicos y de revisión, libros y capítulos de libros, etc.) con el cumplimiento de sus actividades.


Artículo. 17º. Criterios para la evaluación de desempeño

Para efectos de la evaluación de desempeño del docente investigador para la permanencia como tal, deberá acreditar que ha desarrollado durante los dos (2) años, tres (3) de las cinco (5) actividades siguientes:

- a) Participación en proyectos de investigación subvencionados por la UNCA.
- b) Algún producto de investigación tal como patentes, artículos científicos y de revisión, libros y capítulos de libro y/o manuscritos de congresos en bases de datos de revistas indizadas.
- c) Haber liderado grupos de investigación que desarrollen las líneas de investigación.
- d) Haber asesorado tesis de pregrado o posgrado.
- e) Haber evaluado proyectos de investigación, en calidad de pares evaluadores, así como Jurados en el caso de tesis de pre y/o posgrado.

Artículo. 18º. Permanencia como docente investigador de la UNCA

La permanencia como docente investigador de la UNCA, se realiza luego de la evaluación de desempeño de parte del VRI quien elabora el informe de evaluación

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	P11-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	10 de 17

de desempeño, de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en el presente Reglamento, recomendando la permanencia o no como docente investigador de la UNCA. Luego eleva el informe al Rectorado con la relación de aquellos respecto de quienes se recomienda la permanencia para su aprobación por el Consejo Universitario y posterior actualización en el Registro de docentes investigadores de la UNCA, que está a cargo del VRI, por un periodo de dos (2) años.

Artículo. 19º. Exclusión como docente investigador de la UNCA

La UNCA podrá excluir al docente investigador del Registro de Docentes Investigadores de la UNCA como consecuencia de la evaluación de desempeño que recomiende la no permanencia como docente investigador por no cumplir con los criterios establecidos en el presente Reglamento, o, por las siguientes causales incurridas durante la vigencia de su designación:

- i. Cuando el docente investigador pierde la vigencia de su calificación y/o su condición de activo en el RENACYT del CONCYTEC.
- ii. Por renuncia voluntaria a ser docente investigador de la UNCA o renuncia a la universidad.
- iii. Cuando el docente se encuentre en el Registro de sanciones del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC o haya sido sancionado por infracción al Código de Ética en Investigación de la UNCA.


Artículo. 20º. Faltas y Sanciones

El Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la UNCA regula las faltas y sanciones para el caso del docente investigador de la UNCA.

CAPÍTULO VI DE LOS RECONOCIMIENTOS, INCENTIVOS Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Artículo. 21º. Reconocimientos

Se entiende por reconocimientos en el ámbito de la investigación en la UNCA, las iniciativas motivacionales que otorga la UNCA a los docentes investigadores por los productos obtenidos como consecuencia de la investigación realizada en beneficio de la comunidad. Estas se dan mediante el otorgamiento de distinción honorífica o resoluciones de reconocimiento, por el Consejo Universitario a propuesta del VRI.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	11 de 17

- a) La UNCA, hará distinciones honoríficas al docente investigador por las investigaciones que generen nuevo conocimiento de gran relevancia o de actualidad, como aporte teórico o tecnológico a la comunidad científica.
- b) La UNCA, felicitará con Resolución de reconocimiento, en Ceremonia Protocolar, a los docentes investigadores por la producción intelectual destacada (patentes, artículos científicos y de revisión publicados en revistas indizadas, libros y capítulos de libro, entre otros).

Artículo. 22º. Incentivos

Se entiende por incentivos en el ámbito de la investigación, a la iniciativa de la UNCA a facilitar a los docentes investigadores el acceso a beneficios económicos supeditados a la disponibilidad presupuestaria de la UNCA, en concordancia con las normas vigentes, aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del VRI. Los tipos de incentivos son los siguientes:

- a) Financiamiento total o parcial de las publicaciones.
- b) Financiamiento total o parcial para la presentación de resultados provenientes de investigaciones.
- c) Financiamiento total o parcial para eventos nacionales e internacionales.


Artículo. 23º. Promoción

La UNCA promociona a sus docentes investigadores que, como gestores del conocimiento dejen en alto el nombre de la universidad, a través de la visibilidad de sus investigaciones en la UNCA con:

- a) La difusión y divulgación de sus investigaciones a través de eventos científicos.
- b) A través del Repositorio Institucional donde estarán los datos de los docentes investigadores y su producción.

Artículo. 24º. Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT

La UNCA, buscar incrementar de manera progresiva la incorporación a docentes con calificación RENACYT en la universidad, para lo cual cuenta con un Plan Progresivo de incorporación con la finalidad de mejorar el desarrollo de la investigación y la calidad de la misma en la UNCA.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	12 de 17

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. El otorgamiento de la bonificación especial para el docente investigador de la UNCA, así como las transferencias de recursos, se sujetan a las leyes de presupuesto del sector público de cada año fiscal y a las normas conexas aprobadas para tal fin.



SEGUNDA. El Docente Investigador de la UNCA, no ocupará cargos académicos-administrativos ni realizará actividades distintas a la docencia y a la investigación, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.



DISPOSICIONES FINALES


PRIMERA. El presente Reglamento, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, por la autoridad competente de la UNCA.

SEGUNDA. Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el VRI de la UNCA.

TERCERA. La Comisión Organizadora de la UNCA, ejerce el gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario.

CUARTA. El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, hace las veces de Rector y la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.

QUINTA. Queda derogada toda disposición que regule sobre la materia, así como aquella que se oponga a lo dispuesto en el presente Reglamento.

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	13 de 17

ANEXO N° 01

**MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
PARA SER DESIGNADO DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNCA**



Huamachuco, de de

Señor(a):

.....

Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Ciro Alegría



Presente. –

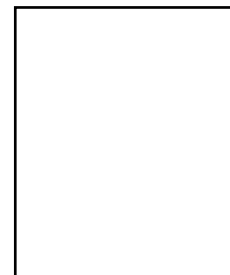
De mi mayor consideración

Me dirijo a Usted para saludarlo(a) y presentarle, en mi condición de docente ordinario, en la categoría de (Indicar si es Principal, Asociado o Auxiliar), a tiempo (Indicar si es Completo o Parcial), toda la documentación solicitada en el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA, para que me sea considerado en la evaluación y selección del Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de ser designado Docente Investigador de la UNCA.


Asimismo, declaro que toda la documentación presentada cumple con los requisitos y las normas establecidas en el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA.

Atentamente,

.....
Nombres, Apellidos y Firma del Docente



Huella Digital

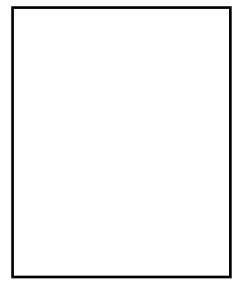
	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	14 de 17



ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA
VERACIDAD DEL CTI VITAE


Yo, con DNI N° declaro que la información descrita en el CTI VITAE es cierta. Por tanto, asumo la total responsabilidad sobre la falta de veracidad en el mismo. Entiendo que cualquier declaración falsa aquí incluida, será motivo suficiente para mi descalificación como postulante a ser designado Docente Investigador de la UNCA, independiente de otros procesos sancionadores a los que hubiera lugar,

Fecha:



.....
 Nombres, Apellidos y Firma del Docente

Huella Digital

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	P11-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	15 de 17



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER LA CATEGORÍA DE DOCENTE INVESTIGADOR EN OTRAS UNIVERSIDADES

Yo,, identificado(a) con DNI N°, con domicilio actual en, con teléfono.....; en mi condición de Docente Ordinario en la categoría de (Indicar si es Principal, Asociado o Auxiliar), a tiempo (Indicar si es Completo o Parcial).

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

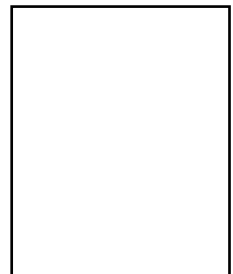
Tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA, y ratifico mi participación en la Evaluación y Selección por el Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de ser designado como Docente Investigador de la UNCA. Asimismo, declaro no percibir bonificación como Docente Investigador en otra universidad.

Conozco y acepto plenamente todas las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador, comprometiéndome a cumplir con todos los compromisos establecidos en la norma.


En caso de incumplimiento, me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los días del mes de año

.....
Nombres, Apellidos y Firma del Docente



Huella Digital

	OTROS DOCUMENTOS	CÓDIGO:	PII-OD-03
		FECHA:	Setiembre 2021
	REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	16 de 17



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SANCIONES

Yo,, identificado(a) con DNI N°, con domicilio actual en, con teléfono.....; en mi condición de Docente Ordinario en la categoría de (Indicar si es Principal, Asociado o Auxiliar), a tiempo (Indicar si es Completo o Parcial).

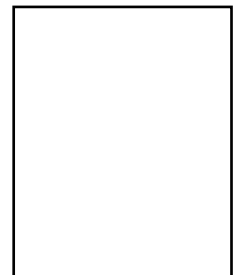


DECLARO BAJO JURAMENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:

No haber incurrido en alguna infracción o tener alguna sanción vigente, en el marco del Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética en Investigación de la UNCA.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, a los días del mes de año

.....
Nombres, Apellidos y Firma del Docente



Huella Digital

**OTROS DOCUMENTOS**

CÓDIGO: PII-OD-03

FECHA: Setiembre 2021

**REGLAMENTO DEL DOCENTE
INVESTIGADOR**

VERSIÓN: 01

PAGINA: **17 de 17****CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0302-2021/CO-UNCA.	Se deja sin efecto el Reglamento del Docente Investigador de la UNCA aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0188-2021/CO-UNCA y se aprueba el nuevo Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 10 de setiembre de 2021.	

